ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No. 208 – 2023
Y PRÓRROGAS N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 Y N° 5

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
NIT	891.801.268-7
CONTRATISTA	INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC
N.I.T	901.471.535 - 7
REPRESENTANTE LEGAL	JULIAN DARIO OCHOA NIÑO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. N° 1.019.050.727 EXPEDIDA EN BOGOTÁ
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE CONSULTORÍA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OCHO AULAS Y BATERÍA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y ACADEMICA ANTONIO NARIÑO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ.
SUPERVISOR	ING. FABIÁN EDUARDO PÁEZ VELANDIA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
VALOR TOTAL CONTRATADO	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000.oo)
CDP Y FECHA	2023040027 DEL 21 DE ABRIL DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL Y FECHA	2023070011 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PRÓRROGA N° 01	UN MES (1), UNA VEZ TERMINADO EL PLAZO INICIAL
PRORROGA N° 02	TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS UNA VEZ TERMINADO EL PLAZO DE LA PRORROGA No 1
PRÓRROGA N° 03	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL Y PRÓRROGAS N° 1 Y N° 2
PRORROGA N° 04	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL Y PRÓRROGAS N° 1, N° 2 Y N° 3
PRORROGA N° 05	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL Y PRÓRROGAS N° 1, N° 2, N° 3 Y N° 4

PLAZO TOTAL	OCHO (08) MESES Y CUATRO (4) DÍAS
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	18 DE JULIO DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1	19 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO N°1	31 DE ENERO DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N° 2	01 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE REINICIO N° 2	01 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA ACTA FINAL Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN	12 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA PRESENTE ACTA	26 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos **VICTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.128.602 de Villa de Leyva en calidad de Alcalde Municipal de Villa de Leyva, y por otra parte, el Ingeniero **JULIAN DARIO OCHOA NIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.050.727 expedida en Bogotá, actuando en representación legal de **INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO SAS BIC** con NIT 901.471.535-7, en calidad de Contratista del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 254 DE 2023, PRÓRROGA N° 1 Y ADICIONAL N° 1** quien para todos efectos se denominará el **CONTRATISTA**, en presencia del Ingeniero **FABIÁN EDUARDO PÁEZ VELANDIA**, como Secretario de Infraestructura en calidad de Supervisor, hemos acordado liquidar el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 208 DE 2023, PRÓRROGAS N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 Y N° 5,** con valor total de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/CTE,** cuyo objeto es **ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OCHO AULAS Y BATERÍA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y ACADEMICA ANTONIO NARIÑO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ.**

Previas las siguientes consideraciones:

1. Que el pasado 10 de julio de 2023 se suscribió Contrato de Consultoría No. 208 de 2023.

2. Que se dio inicio a la ejecución del Contrato de Consultoría No. 208 de 2023 el día 18 de julio de 2023, de conformidad con lo registrado en el aplicativo SECOP II.

3. Qué, de conformidad con el **PLAZO Y VIGENCIA,** se estableció el mismo en tres (3) meses, contados a partir del inicio de ejecución del contrato.

4. El día 13 de octubre de 2023 se suscribió Prórroga N°1 al contrato 208-2023 por el término de un (1) mes teniendo en cuenta que la aprobación del diseño arquitectónico se llevó a cabo el día 03 de octubre y por lo tanto requieren tiempo adicional para llevar a término los demás diseños requeridos dentro del objeto contractual.

5. Que, a los 17 días del mes de noviembre de 2023 se suscribió Prórroga N° 2 al contrato 208-2023 por un término de treinta y cuatro (34) días una vez terminado el plazo de la prórroga N° 1: indicando las siguientes razones:

"En aras de dar cumplimiento a las obligaciones específicas del contrato de consultoría No. 208 de 2023 numeral 18. Entregar el proyecto con su respectiva licencia de construcción. Se remitió el diseño arquitectónico y el diseño estructural a la supervisión del contrato para revisión y/o aprobación. Una vez se cuente con la aprobación de los diseños se radicará los planos aprobados a la secretaría de planeación y ordenamiento territorial para revisión y posterior obtención de la licencia de construcción.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la fecha de terminación del contrato es el próximo 18 de noviembre 2023 y que para dar continuidad a la ejecución del contrato se deben contemplar tiempos de terceros que no dependen de INDESCO S.A.S. nos permitimos realizar por medio del presente nuestra solicitud formal a la entidad, para evaluar la imperiosa necesidad de realizar la prórroga N°2 al contrato por un término de treinta y cinco (35) días a partir del 17 de noviembre 2023, tiempo durante el cual estaremos a la espera de aprobación de los entregables por parte de la supervisión del contrato, se radicará el levantamiento topográfico, estudio de suelos, diseño arquitectónico y diseño estructural a la secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, para obtención de la licencia de construcción y se adelantará la elaboración del presupuesto y cronograma de obra. No obstante, cabe aclarar que la versión final dependerá de la aprobación de la licencia de construcción."

6. Que el día 19 de diciembre de 2023 se suscribió acta de Suspensión N° 1 al contrato de Consultoría N° 208 de 2023, "dado que la terminación del mismo es el día 22 de diciembre de 2023 y requiere tiempo para realizar subsanación de las observaciones realizadas por medio del Acta de Observaciones y Correcciones de Proyectos N° AOC 184 - 2023 PROY 4017-2023, emitida por la Secretaría de Planeación Municipal con el fin de obtener Licencia de Construcción del proyecto".

7. Que a los 31 días del mes de enero de 2024, se suscribió ACTA DE REINICIO N° 1, al contrato de Consultoría N° 208 de 2023, contemplando que las causas que dieron lugar a la suspensión N° 1 del contrato de obra fueron superadas.

8. Que el día 31 de enero de 2024 se realiza radicación de subsanación de observaciones al proyecto urbanístico - contractual de consultoría 208 de 2023 ante la secretaría de planeación y ordenamiento territorial del Municipio de Villa de Leyva.

9. Qué se realiza suspensión N° 2 de fecha 01 de febrero de 2024 al contrato de Consultoría 208 de 2023, de acuerdo a la solicitud del Contratista de Obra, por las siguientes razones:

"Teniendo en cuenta que para dar continuidad a la ejecución del contrato se deben contemplar tiempos de terceros que no dependen de INDESCO S.A.S, nos permitimos realizar por medio del presente nuestra solicitud formal a la entidad, para que evaluar la imperiosa necesidad de suspender el contrato desde el 01 de febrero de 2024 hasta que se obtenga respuesta por parte de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento territorial para la obtención de la resolución de licencia para posteriormente solicitar la viabilidad técnica y aprobación del proyecto ante la Gobernación de Boyacá".

10. Que el primer (01) día del mes de octubre de 2024, se suscribió ACTA DE REINICIO N° 2, contemplando que las causas que dieron lugar a la suspensión N° 2 del contrato fueron superadas.

11. Que a fecha 02 de octubre 2024 se suscribió Prórroga N° 3 al Contrato de Consultoría N° 208 de 2023, basado en la siguiente justificación:

Teniendo en cuenta que el plazo otorgado está a punto de finalizar y que se debe de realizar la entrega de todos los productos contratados de acuerdo con las subsanaciones que se realizaron en el proceso de obtención de la licencia de construcción y además obtener viabilidad técnica y aprobación del proyecto ante la Gobernación de Boyacá, solicitamos que se prorrogue el contrato por un término de treinta (30) días calendario, tiempo durante el cual se realizará la entrega y aprobación de los productos contratados y se actualizará el proyecto en la MGA de acuerdo con el cambio de gobierno y variación en el presupuesto.

12. Que a fecha 01 de noviembre 2024 se suscribió Prórroga N° 4 al Contrato de Consultoría N° 208 de 2023, basado en la siguiente justificación:

Teniendo en cuenta que el contrato en mención tiene como fecha de finalización el 1 de Noviembre de 2024, contando con solo 2 días restantes para la ejecución contractual, tiempo el cual resulta insuficiente para efectuar los ajustes pertinentes al MGA y entrega de la documentación requerida para la radicación ante la gobernación, solicitamos que se prorrogue el contrato por un término de treinta (30) días calendario

INDESCO PROYECTOS

INDESCO Vo.Bo. LEGAL

13. Que a fecha 29 de noviembre 2024 se suscribió Prórroga N° 5 al Contrato de Consultoría N° 208 de 2023, basado en la siguiente justificación:

- *De acuerdo con la reunión virtual del 26 de noviembre, en la que participaron los profesionales del Banco de Proyectos, la Secretaría de Educación y la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Villa de Leyva, se realizaron los ajustes solicitados al documento técnico base del proyecto y la metodología MGA.*

- *El 27 de noviembre 2024 se remitió oficio ref. IN-E-691 -24 con asunto: Entrega de la totalidad de productos contratados y ajuste del Tomo 9 MGA - Contrato de Consultoría No. 208-2023, por medio del cual se realiza la entrega total de los productos contratados para que posteriormente se remita por parte de la supervisión el acta de recibo final a satisfacción para proceder con el pago del 15% del contrato de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.*

- *Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que el contrato actual tiene como fecha de finalización el 01 diciembre de 2024, fecha que deja solo 3 días hábiles restantes para la ejecución de los trámites administrativos necesarios para obtener el acta de recibo final a satisfacción y para la radicación del proyecto ante la Gobernación, solicitamos la prórroga del contrato por un término de 30 días calendario, a partir de la fecha de finalización del contrato bajo el Modificatorio No. 4.*

14. Que a los doce (12) días del mes de diciembre de 2024, se suscribió ACTA FINAL Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN, en función de la forma de pago pactada y en consideración a que el supervisor del contrato constató el desarrollo total de las obligaciones derivadas del objeto contractual las cuales fueron ejecutadas y realizadas a satisfacción y que el contratista cumplió con los compromisos pactados.

15. Que de acuerdo a cláusula de forma de pago del contrato de consultoría se tiene como condición para el pago del último 5% del valor del contrato "3. Un cinco por ciento (5%) se efectuará previa viabilidad técnica y aprobación del proyecto ante la Gobernación de Boyacá.", por lo cual el proyecto fue radicado ante la Gobernación de Boyacá para su respectiva revisión y observaciones o viabilidad del mismo.

16. Que por parte del contratista se realizaron subsanaciones de acuerdo a las solicitudes remitidas por la Gobernación de Boyacá durante la vigencia.

17. Que las últimas observaciones realizadas por profesionales de la Gobernación de Boyacá fueron realizadas el día 05 de diciembre de 2025, mediante mesa técnica virtual.

18. Que el contratista de consultoría remitió subsanación de las observaciones el día 12 de diciembre de 2025, las cuales fueron remitidas a la Gobernación de Boyacá para su revisión el día 16 de diciembre de 2025.

19. Que mediante oficio de 22 de diciembre de 2025, la Gobernación de Boyacá indica:

> *(…) Una vez realizado el análisis correspondiente, el Departamento de Boyacá considera necesario que el Municipio priorice las actividades orientadas a la recuperación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura educativa existente, teniendo en cuenta el estado actual de los espacios físicos de la sede*

principal de la Institución Educativa Antonio Nariño, así como la necesidad de optimizar el uso de los recursos disponibles.

En este sentido, y en el momento, no es pertinente otorgar la viabilidad al proyecto de construcción de nuevas aulas en la sede principal, dado que resulta indispensable enfocar los esfuerzos institucionales en garantizar condiciones adecuadas, seguras y funcionales en la infraestructura ya construida, antes de avanzar en nuevas edificaciones.

Adicionalmente, se tiene en cuenta que dentro de la infraestructura existente se identifican espacios que actualmente no se encuentran en uso y que, mediante procesos de adecuación y mejoramiento, podrían ser habilitados para el desarrollo de actividades académicas. Esta alternativa permitiría optimizar la infraestructura disponible y reducir la necesidad de construir nuevas aulas. (…)

20. Que de acuerdo a la comunicación remitida por la Gobernación de Boyacá el municipio debe dar prioridad a la adecuación y mantenimiento de la infraestructura existente dentro de la Institución Educativa, por lo cual, por el momento no se continuará con el proyecto de "Construcción de ocho aulas y Batería Sanitaria en la Institución Educativa Técnica y Académica Antonio Nariño Sede Principal"

21. Que teniendo en cuenta que la viabilidad no depende únicamente de la documentación remitida por el contratista, se acuerda entre las partes liquidar el contrato de consultoría 208 de 2023.

22. Que conforme a lo remitido por la Gobernación de Boyacá, teniendo en cuenta que el contratista realizó la ejecución total de sus obligaciones y todas aquellas solicitudes remitidas por la Supervisión, se determina realizar el pago total al contratista.

23. Que, a la fecha el contratista allega la documentación requerida para llevar a cabo el proceso de liquidación del contrato de Consultoría No. 208 de 2023, PRORROGAS PRÓRROGAS N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 Y N° 5, con sus respectivos soportes y planillas de aportes de salud, pensión y riesgos, lo cual fue verificado y avalado por la Supervisión del Contrato.

24. Qué, por lo anterior se procede a su liquidación de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos se hace de mutuo acuerdo o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

Conforme a lo anteriormente mencionado, las partes acuerdan:

PRIMERO: Liquidar el **CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 208 – 2023, PRORROGAS N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 Y N° 5**, suscrito entre el **MUNCIPIO DE VILLA DE LEYVA** e **INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO SAS BIC** con NIT 901.471.535-7, representada legalmente por el Ingeniero **JULIAN DARIO OCHOA NIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.050.727 expedida en Bogotá, para cuyo efecto se tiene en cuenta el siguiente balance:

CONCEPTO	BALANCE	BALANCE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 45.000.000,00**	
VALOR ADICIONAL	**$0,00**	
PAGOS REALIZADOS		**$ 42.750.000,00**
PAGO FINAL		**$ 2.250.000,00**
SALDO NO EJECUTADO A FAVOR DEL MUNICIPIO		**$0,00**
SUMAS IGUALES	**$ 45.000.000,00**	**$ 45.000.000,00**

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda el pago por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.250.000,00),** a favor de **INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO SAS BIC** con NIT 901.471.535-7

TERCERO: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación bilateral del contrato, declarándose recíprocamente a paz y salvo por todo concepto, respecto a las obligaciones derivadas del mismo.

En constancia se firma por las partes contratantes, en Villa de Leyva, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

EL MUNICIPIO,	EL CONTRATISTA,	EL SUPERVISOR,
VICTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO Alcalde Municipal Villa de Leyva - Boyacá	**JULIAN DARIO OCHOA NIÑO** C.C. 1.019.050.727 Expedida En Bogotá R.L. INDESCO S.A.S. BIC	**FABIAN EDUARDO PÁEZ VELANDIA** Secretario de Infraestructura

INDESCO Vo. Bo. PROYECTOS

INDESCO Vo. Bo. LEGAL

Proyectó: Sandra Rodríguez / Técnico Operativo
Revisó: Dra. Diana Carvajal / Jefe Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros

INDESCO Vo. Bo. PROYECTOS

INDESCO Vo. Bo. LEGAL